



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Cusco, 03 SET. 2007

Resolución Administrativa

Nº 146 - 2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 0709 del 27 de agosto 2007, presentado por la Ingeniera Lita Allende Allende proyectista externo del Fondo Nacional de Desarrollo y Compensación Social (FONCODES), sobre requerimiento de certificado de existencia y libre disponibilidad de agua proveniente del manantial Saqrachayoc, ubicado en la Comunidad Campesina de Simataucca, distrito Chinchero, provincia Urubamba, departamento y región Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los trámites han sido efectuados de acuerdo con el D.L. Nº 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas;

Que, al expediente administrativo Nº 0709-2007, se adjuntó el perfil técnico "Agua Potable Simataucca (Amp.) JBIC", el cual está referido al aprovechamiento de las aguas de las fuentes hídricas denominada manantial Saqrachayoc con fines poblacionales, ubicado en la Comunidad Campesina de Simataucca, distrito Chinchero, provincia Urubamba, departamento y región Cusco;

Que, en fecha 27 de agosto del 2007, personal de esta Administración Técnica ha realizado una inspección ocular insitu, a los sectores donde se encuentra el manantial Saqrachayoc, habiendo constatando la existencia y la disponibilidad de un caudal de aforo de 0.50 lps, ubicado en la Comunidad Campesina de Simataucca, distrito Chinchero, provincia Urubamba, departamento y región Cusco, los datos tomados con un equipo GPS Garmin 12 XL, zona 18 L, datum WGS 84 corresponde a lo siguiente;

FUENTE HIDRICA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)	CAUDAL (lps) (*)
	NORTE	ESTE		
Manantial Saqrachayoc	8 510 263	821 376	3,765	0.50

(*) caudal estacional aforado para el mes de agosto 2007

Que, mediante Informe Nº 063-2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, del 28 de agosto 2007, se opina que, evaluado el perfil técnico "Agua Potable Simataucca (Amp.) JBIC" y, a lo constatado en la inspección ocular del 27 de agosto del año 2007, debe de certificarse la existencia y disponibilidad del recurso hídrico proveniente del manantial Saqrachayoc;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 32º, 85º, 86º y 133º del D.L. Nº 17752, Ley General de Aguas; Artículo 58º del Decreto Legislativo Nº 653, los Artículos 2º, 75º de la Ley Nº 27444; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco;

Av. Micaela Bastidas Nº 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 236632/225941 Fax 232904

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-IRH
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Certificar la existencia y libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente del manantial Sacrachayoc, hasta un caudal de 0.50 lps, ubicado en la Comunidad Campesina de Simataucca, distrito Chinchero, provincia Urubamba, departamento y región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la autorización de ejecución de obras, el Fondo Nacional de Desarrollo y Compensación Social (FONCODES), deberá presentar a esta Administración Técnica, el expediente técnico de proyecto "Agua Potable Simataucca (Amp.) JBIC", a fin de realizar la evaluación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 85º y 86º del D.L. 17752, Ley General de Aguas, D.S. 078-2006-AG.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa y publíquese para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-IRH
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

ING° ALEJANDRO PELAEZ CASTRO
ADMINISTRADOR TÉCNICO
C.P. 93107

APC/lbn
Cc: archivo